

**CONVENIO GENERAL
DE
COLABORACIÓN ACADÉMICA
Y CIENTÍFICA**

ENTRE

EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.

Y

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINÍ, EN EL ESTADO DE
CAMPECHE**

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

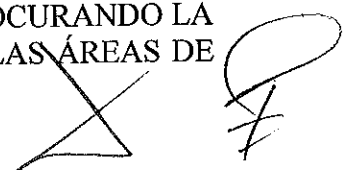
[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN ASOCIACIÓN CIVIL EN LO SUCESIVO "EL CICY" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. DR. INOCENCIO HIGUERA CIAPARA, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINI, EN EL ESTADO DE CAMPECHE EN LO SUCESIVO "ITESCAM". REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. JOSÉ MARTÍN FARÍAS MALDONADO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA: DE "EL CICY" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

- I. ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, LEGALMENTE CONSTITUIDA SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NO. 258, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1979 OTORGADA ANTE LA FÉ DEL LIC. FERNANDO A. CASTILLA PATRÓN, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 70 DEL ESTADO DE YUCATÁN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO, A FOLIO 329, TOMO 43, LIBRO 7, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 1980.
- II. SU REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO ES SU DIRECTOR GENERAL, DR. INOCENCIO HIGUERA CIAPARA, NOMBRAMIENTO Y FACULTADES QUE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DEL ACTA NÚMERO 56,618, DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 13 DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL OCHO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, ASOCIACIÓN CIVIL, CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATÁN, A FOLIOS 13 DEL TOMO 79-D DE PERSONAS MORALES DE NATURALEZA CIVIL, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008. QUE DICHO NOMBRAMIENTO Y LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO
- III. QUE TIENE COMO OBJETIVO, ENTRE OTROS: PROMOVER, ORIENTAR Y COOPERAR AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL PAÍS EN GENERAL Y EN PARTICULAR DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN, PROCURANDO LA VINCULACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES QUE SE REALICEN EN LAS ÁREAS DE



BIOLOGÍA Y DE LOS MATERIALES, CON LA PROBLEMÁTICA REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL; FORMAR RECURSOS HUMANOS MEDIANTE LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACIÓN EN SUS ÁREAS DE ESPECIALIDAD; VINCULARSE CON EL SECTOR ACADÉMICO Y SOCIAL DIFUNDIENDO Y DIVULGANDO LOS RESULTADOS DE SUS INVESTIGACIONES POR LOS MEDIOS MÁS CONVENIENTES PARA LOGRAR ESTE OBJETIVO, Y PROMOVER LA COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS.

- IV. QUE FUE RECONOCIDO OFICIALMENTE CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE ACUERDO POR EL QUE SE RECONOCEN DIVERSAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL SISTEMA SEP-CONACYT, COMO CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2000.
- V. QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA CUBRIR LOS OBJETIVOS Y ALCANCES, OBJETO DE ESTE CONVENIO.
- VI. QUE CUENTA CON LA UNIDAD DENOMINADA CENTRO PARA EL ESTUDIO DEL AGUA (CEA), CON DOMICILIO EN LA CALLE 8 NO. 39, LOTE 1, MZ 29 SM 64 EN CANCÚN, QUINTANA ROO, MÉXICO, C. P. 77500.
- VII. QUE ESTÁ DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; BAJO LAS SIGLAS Y NÚMERO CIC791116770.
- VIII. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO: CALLE 43, NO. 130, COL. CHUBURNÁ DE HIDALGO, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97200, APDO. POSTAL 87.

SEGUNDA: DE "ITESCAM" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

- I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, QUE EJERCE LAS FUNCIONES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE PUBLICADO EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2001 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO ANTERIOR PUBLICADO EN EL MISMO PERIÓDICO EL DÍA 14 DE MARZO DE 2002.
- II. QUE CONFORME AL MISMO ACUERDO, EN SU ARTÍCULO 3º TIENE POR OBJETO LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES CON ESTUDIOS DE LICENCIATURA Y DE POSTGRADO, ACTUALIZAR Y DESARROLLAR A LOS CUADROS PROFESIONALES INSERTOS EN EL APARATO PRODUCTIVO REGIONAL DE BIENES Y SERVICIOS, REALIZAR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, DESARROLLAR ESTUDIOS Y PROYECTOS, PRESTAR SERVICIOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, Y PROMOVER LA CULTURA NACIONAL Y UNIVERSAL.

- III. QUE EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SU OBJETIVO Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES; ASÍ COMO EXPEDIR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS A FIN DE HACER EFECTIVAS LAS FACULTADES QUE LE FUERON OTORGADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.
- IV. QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 16 DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL EJECUTIVO ESTATAL, EL DIRECTOR GENERAL ES LA AUTORIDAD INSTITUCIONAL A LA QUE COMPETE ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE AL ORGANISMO, CON LAS FACULTADES DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.
- V. QUE EL ING. JOSÉ MARTÍN FARÍAS MALDONADO, ACREDITA SU CARÁCTER DEL DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2008 ACORDADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL "ITSCAM" Y NOTIFICADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.
- VI. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA AH-CANUL S/N POR CARRETERA FEDERAL, S/COLONIA, EN EL MUNICIPIO DE CALKINÍ, ESTADO DE CAMPECHE, C.P. 24900.

TERCERA: AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE AL REUNIR TODOS LOS REQUISITOS ACTUALES O FUTUROS, CONSIGNADOS EN SUS CORRESPONDIENTES LEYES ORGÁNICAS, ESTATUTOS, REGLAMENTOS NORMAS LABORALES Y ACADÉMICAS APLICABLES, ES SU DESEO COMPROMETERSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

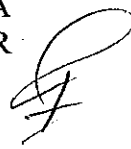
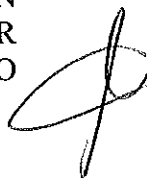
CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA CONSISTE EN ORGANIZAR Y DESARROLLAR PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIO DE INTERÉS PARA AMBAS INSTITUCIONES.

SEGUNDA: ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

PARA INSTRUMENTAR LAS ACTIVIDADES A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA ANTERIOR, AMBAS PARTES SE OBLIGAN A PRESENTAR POR



ESCRITO PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO PARA COLABORAR EN TAREAS DE MUTUO INTERES, LOS CUALES DE SER APROBADOS POR AMBAS INSTITUCIONES, SERÁN ELEVADOS A LA CATEGORÍA DE ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, EN FORMA SEPARADA AL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA: CONTENIDO DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS

LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, DESCRIBIRÁN CON TODA PRECISIÓN LOS OBJETIVOS, LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, EL CALENDARIO DE TRABAJO, LAS RESPONSABILIDADES, LOS ASPECTOS FINANCIEROS Y MATERIALES, CALENDARIOS DE PAGO, ASÍ COMO TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LOS FINES Y LOS

ALCANCES ECONÓMICOS DE CADA UNO DE DICHOS PROGRAMAS, LOS QUE DEBERÁN ESTAR SIEMPRE EQUILIBRADOS EN BENEFICIOS Y OBLIGACIONES PARA LAS PARTES.

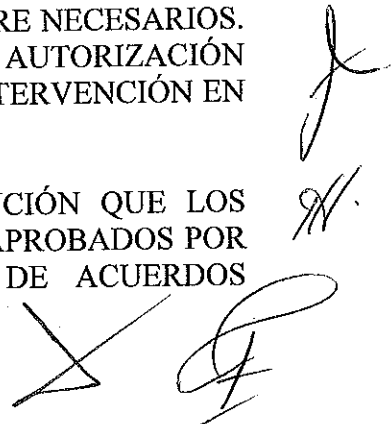
CUARTA: RESPONSABLES OPERATIVOS

“ITESCAM” NOMBRA COMO REPRESENTANTE ANTE EL PRESENTE CONVENIO AL C.P. LUIS ORLANDO SANTOS GÓMEZ, DIRECTOR DE PLANEACION, Y “EL CICY” AL DR. OSCAR ALBERTO MORENO VALENZUELA, DIRECTOR ACADÉMICO Y EN EL FUTURO QUIENES LOS SUSTITUYAN EN SUS FUNCIONES, QUIENES SE CONSTITUIRAN COMO GRUPO PERMANENTE DE TRABAJO.

QUINTA: FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL GRUPO PERMANENTE DE TRABAJO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR SERAN LAS SIGUIENTES:

- I COORDINAR LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA, APOYÁNDOSE EN TODOS AQUELLOS GRUPOS O ESPECIALISTAS QUE CONSIDERE NECESARIOS. LOS PROGRAMAS ELABORADOS DEBERÁN CONTENER LA AUTORIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE AMBAS PARTES QUE VAYAN A TENER INTERVENCIÓN EN LOS MISMOS.
- II GESTIONAR ANTE LAS AUTORIDADES DE CADA INSTITUCIÓN QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO APROBADOS POR AMBAS PARTES, SEAN ELEVADOS A LA CATEGORÍA DE ACUERDOS ESPECÍFICOS DE CONLABORACIÓN.

Handwritten signatures and initials are present in the bottom right corner of the document. There are three distinct marks: a large, stylized signature, a set of initials, and another signature that appears to be a cross or a stylized 'X'.

- III REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS DE CONCERTACIÓN Y SOLICITAR A LOS INVOLUCRADOS UN INFORME ESCRITO FINAL O POR ETAPAS CUANDO SEA NECESARIO, SOBRE CADA UNO DE ELLOS, EN DONDE SE SEÑALEN LOS RESULTADOS OBTENIDOS ASÍ COMO LA CONVENIENCIA DE CONTINUAR, AMPLIAR O FINIQUITAR CADA PROGRAMA.

SEXTA: ACCIONES DE INTERCAMBIO ACADÉMICO

EL INTERCAMBIO Y LA COLABORACIÓN ACADÉMICO-CIENTÍFICO ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN A. C. Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINI, EN EL ESTADO DE CAMPECHE, SE REALIZARÁ BAJO EL SIGUIENTE ESQUEMA:

- I PROPORCIONAR APOYO ACADÉMICO MUTUO PARA EL DESARROLLO DE SUS PLANES, PROGRAMAS DE ESTUDIO, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL.
- II EDICIÓN CONJUNTA DE OBRAS QUE A JUICIO DE AMBAS PARTES TENGAN VALOR CIENTÍFICO.
- III INTERCAMBIO DE LITERATURA CIENTÍFICA Y PUBLICACIONES.
- IV ENCUENTROS ORGANIZADOS POR CADA INSTITUCIÓN (TALLERES, SEMINARIOS, CONGRESOS, SIMPOSIA, ETC.) DE ACUERDO CON LAS POSIBILIDADES Y NECESIDADES DE CADA UNA, EN TÓPICOS DE INTERÉS COMÚN.
- V PARTICIPACIÓN DE ALGUNOS DE SUS MIEMBROS COMO ASESORES O CONSULTORES DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS RELACIONADOS A SU ACTIVIDAD, LA CUAL ESTARÁ SUJETA A LAS NORMAS QUE RIGEN A CADA INSTITUCIÓN PARA TAL FIN.
- VI EL INTERCAMBIO DE PERSONAL ACADÉMICO Y CIENTÍFICO PARA TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, ENSEÑANZA, ESTANCIAS, Y/O PRESENTACIÓN DE SEMINARIOS DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES Y/O INSTANCIAS ACADÉMICAS IMPLICADAS.
- VII COLABORACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y/O PROGRAMAS DE INTERES EN BENEFICIO MUTUO Y DE APLICABILIDAD SOCIAL, SIEMPRE Y CUANDO SEAN LINEAS AFINES A LAS QUE APOYAN AMBAS INSTITUCIONES.
- VIII INTERCAMBIO DE ALUMNOS A NIVEL POSTGRADO, TENDIENTE AL APROVECHAMIENTO DE CURSOS REGULARES Y ESPECIALIZADOS EN AMBAS INSTITUCIONES.
- IX BRINDAR ASISTENCIA RECÍPROCA PARA LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y TÉCNICO.
- 
- 
- 
- 

- X DEFINIR LAS BASES Y MECANISMOS NORMATIVOS DE COLABORACIÓN CON APEGO A LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS DE CADA INSTITUCIÓN A FIN DE QUE PASANTES Y/O ESTUDIANTES TANTO DE "EL CICY" COMO DE "ITESCAM" REALICEN SU SERVICIO SOCIAL, RESIDENCIA INTERMEDIA Y/O RESIDENCIA PROFESIONAL.

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL

EN TODOS LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA, SE ESTIPULARÁ QUE EL PERSONAL DE CADA INSTITUCIÓN QUE SEA COMISIONADO PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE CUALQUIER ACCIÓN, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, INDEPENDIENTEMENTE DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE FUE COMISIONADO.

SI EN LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A LAS PARTES, ESTE CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE DICHA INSTITUCIÓN O PERSONA, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL NI CON "EL CICY" NI CON "ITESCAM".

OCTAVA: SOBRE FINANCIAMIENTO Y RECURSOS

AMBAS PARTES BUSCARÁN, EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA, ANTE OTRAS INSTITUCIONES Y DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES U ORGANISMOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL, LA OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS RELATIVOS A LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, EN EL CASO DE QUE DICHOS RECURSOS NO PUEDAN SER APORTADOS TOTAL O PARCIALMENTE EN FORMA CONJUNTA Y EQUITATIVA POR LAS PARTES.

CADA UNA DE LAS PARTES CUBRIRÁ EN FORMA TOTAL LOS GASTOS Y VIÁTICOS DE SUS REPRESENTANTES EN EL GRUPO PERMANENTE DE TRABAJO, CUANDO SEA NECESARIO QUE EFECTUEN DESPLAZAMIENTOS FUERA DE LA INSTITUCIÓN

LOS GASTOS DE PLANEACIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS SERÁN NORMADOS POR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y CIENTÍFICA DE AMBAS INSTITUCIONES.

LOS COSTOS DE LOS APOYOS QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE ESPECIFICACIÓN PREVIA, SERÁN ASUMIDOS POR CADA PARTE EN LO QUE LES CORRESPONDE.

LOS COSTOS DE LOS APOYOS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, SERÁN OBJETO DE ACUERDOS ESPECÍFICOS ENTRE LAS PARTES.

NOVENA: SOBRE LA PROPIEDAD DE DERECHOS DE AUTOR

CADA UNO DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA, CONTENDRÁ LAS ESTIPULACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA REGULAR LO RELATIVO A LA PROPIEDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR DE LOS MATERIALES QUE SE ELABOREN COMO RESULTADO DE LA ACTIVIDAD CONJUNTA DE LAS PARTES, Y LO CONCERNIENTE A LA PROPIEDAD DE LOS DERECHOS DE TIPO INDUSTRIAL

(PATENTES, CERTIFICADOS DE INVENCION O REGISTROS DE MODELO O DIBUJO INDUSTRIAL, ETC.) QUE PUDIERAN LLEGAR A DERIVARSE DE LOS TRABAJOS E INVESTIGACIONES, SIN CONTRAVENIR LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD E INSTRUMENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN LA MATERIA.

DÉCIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL

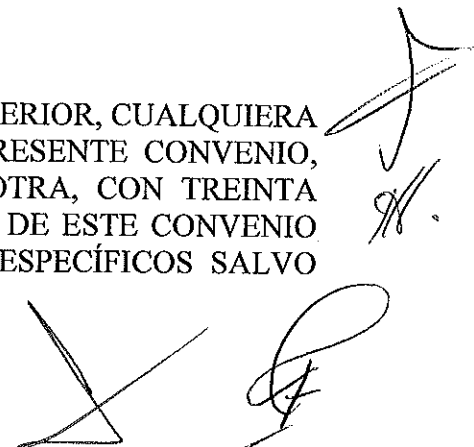
QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PARTICULARMENTE POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS.

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN, Y PODRÁ SER PRORROGADO A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES POR PERÍODOS DE IGUAL DURACIÓN, A MENOS QUE CUALQUIERA DE ELLAS DECIDA DARLO POR TERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.

DÉCIMA SEGUNDA: TÉRMINO DEL CONVENIO

SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA A LA OTRA, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN; LA TERMINACIÓN DE ESTE CONVENIO NO AFECTARÁ LA CONCLUSIÓN DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS SALVO QUE LAS PARTES LO ACUERDEN DE OTRA FORMA.

The block contains several handwritten signatures and initials. At the top right, there is a large, stylized signature. Below it, to the left, are the initials 'JH.'. At the bottom, there are two more signatures: one on the left that looks like a large 'X' or 'Z', and one on the right that is a cursive signature.

DÉCIMA TERCERA: SOBRE NOTIFICACIONES

LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL Y ADMINISTRATIVAS PRODUCTO DE ESTE CONVENIO DEBERÁN DIRIGIRSE, PARA EL CASO DE "ITESCAM" A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PARA EL CASO DE "EL CICY", A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA.

DÉCIMA CUARTA: ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

AMBAS PARTES ACUERDAN CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE DOCUMENTO Y QUE A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO, SE ENCUENTREN PENDIENTES DE REALIZAR.

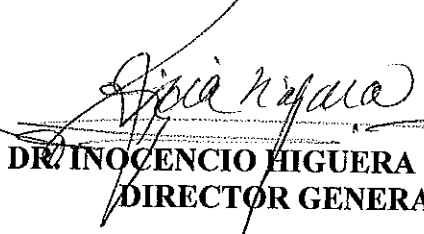
DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, PERO EN EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, VOLUNTARIAMENTE Y DE COMÚN ACUERDO DESIGNARÁN UN ÁRBITRO PARA QUE DECIDA EN DERECHO SOBRE LA CONTROVERSIA SURGIDA.

SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR A CADA UNA DE LAS PARTES, SIENDO FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES EN MÉRIDA, YUCATÁN., A LOS 6 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010

POR EL CICY

POR EL ITESCAM


DR. INOCENCIO FIGUERA CIAPARA
DIRECTOR GENERAL


ING. JOSÉ M. FARIAS MALDONADO, M.C.
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS


DR. OSCAR ALBERTO
MORENO VALENZUELA
DIRECTOR ACADÉMICO


C.P. LUIS ORLANDO SANTOS GÓMEZ
DIRECTOR PLANEACIÓN